

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO ANTIOXIDACIÓN, ACONDICIONAMIENTO  
DE LOS ELEMENTOS DE CIERRE Y MECANISMOS DE LAS COMPUERTAS DE LAS PRESAS DEL  
ALBERCHE (ÁVILA, TOLEDO Y MADRID).  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de  
julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe de Servicio - Muñoz Delgado Luis Alberto. Sello de tiempo: 26/05/2025 15:39:27

CSV: **MA00914BD74363D6D29BDF66441748251202**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

**DATOS BÁSICOS****Título de la actuación:**

PROYECTO DE TRATAMIENTO ANTIOXIDACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CIERRE Y MECANISMOS DE LAS COMPUERTAS DE LAS PRESAS DEL ALBERCHE (ÁVILA, TOLEDO Y MADRID)

**Clave de la actuación:**

03.130-0166/2111

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**


**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
EL TIEMBLO	ÁVILA	CASTILLA Y LEÓN
CAZALEGAS	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA
PELAYOS DE LA PRESA	MADRID	MADRID

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
LUIS ALBERTO MUÑOZ DELGADO	Confederación Hidrográfica del Tajo. Avenida de Portugal,81. 28011 Madrid	<a href="mailto:LuisAlberto.Munoz@chtajo.es">LuisAlberto.Munoz@chtajo.es</a>	914539688	

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

Dirección General del Agua

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

La **Presa de Burguillo** está construida en el río Alberche, afluente del Tajo por la derecha, en el término municipal de El Tiemblo (Ávila). Su aliviadero está controlado por tres compuertas tipo Stoney con unas dimensiones aproximadas de 10 x 8 m. Las compuertas pertenecen a la década de los años 30 del siglo pasado, por lo que, a pesar de sus mantenimientos, se encuentran en un estado avanzado de deterioro, con espesores de chapa de aguas arriba que varían significativamente desde el centro de la compuerta (10 mm) hasta los extremos (4 mm). Además, se tienen procesos de oxidación en perfiles y chapas así como desconchados en revestimientos de pintura, comprometiendo la estabilidad estructural y la transmisión de esfuerzos hacia los carretones. También se observan cavidades y picaduras en la parte inferior de las mismas debido a efectos de colisiones de elementos sólidos arrastrados por las aguas cuando se produce la apertura de las compuertas.

Aguas abajo de la Presa de Burguillo, y tras su paso por el embalse de Charco del Cura y San Juan, se tiene la **presa de Picadas**, ubicada en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Su aliviadero está controlado por tres compuertas tipo Wagon de dimensiones aproximadas 15 x 5,5 m. Esta presa se terminó en 1960 y tiene la particularidad de trabajar a NMN. En las compuertas se perciben oxidaciones en los elementos angulares que conforman las mismas, así como capas de pintura con trazas de suciedad impregnada. Además, la impermeabilidad de la compuerta se confiere inferiormente a una goma plana y en los laterales a tabloncillos de álamo blanco.

Finalmente se tiene la **presa de Cazalegas**, situada en el cauce del río Alberche, a aproximadamente 8 km de su desembocadura en el Tajo. Su aliviadero está controlado por siete compuertas tipo Stoney y transmisión por cadena Galle de dimensiones aproximadas 11 x 5 m. Los sistemas de accionamiento están situados sobre ocho torres de hormigón, unidas por una pasarela metálica sustentada por cerchas, sobre las que discurren carriles del puente grúa para la ataguía. Cada compuerta tiene un contrapeso de hormigón y la transmisión del movimiento se hace con cadenas Galle. Se observa falta de pintura de protección, superficies oxidadas y verdín en la chapa de cubrición superior que evita que el agua caiga directamente sobre la estructura metálica de la compuerta. En otras chapas también se observan desconchones de pintura y falta de tratamiento de protección.

Anteriormente fue el usuario hidroeléctrico, actualmente denominado Naturgy, el que asumía la responsabilidad del mantenimiento de las presas de Picadas y del Burguillo. La presa de Cazalegas siempre ha sido responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Las compuertas de aliviadero de las presas (Burguillo, Picadas) no han recibido tratamiento alguno desde que la Confederación Hidrográfica del Tajo se hiciera cargo de ellas. El tratamiento más reciente fue la sustitución en el año 2008 de dos compuertas de la presa de Cazalegas mediante las "Obras de emergencia para la sustitución de compuertas e instalaciones en el aliviadero de Cazalegas y adecuación de desagües de fondo de las presas del Alto Alberche".

Los cierres defectuosos provocan importantes pérdidas de agua lo que, además de la falta de aprovechamiento de un recurso escaso, incrementa el desgaste de las instalaciones por la existencia de vías de agua no controladas.

Hay constancia de que las compuertas de estas presas no han recibido un tratamiento antioxidación y de revisión de sus elementos de cierre desde hace más de 20 años, por lo que **no es posible garantizar su buen estado de funcionamiento y por lo tanto la seguridad de las infraestructuras**, especialmente tras la comprobación del estado de funcionamiento durante las avenidas de marzo de 2025, alcanzando puntas de caudales de entrada en el embalse de El Burguillo del en torno de los 530 m<sup>3</sup>/s.

Por todo ello, se considera necesario y urgente el tratamiento antioxidación de todas las presas con compuertas del Alberche (salvo las de San Juan) que, a grandes rasgos, debe incluir el chorreo de arena de todas las estructuras metálicas, sustitución de los elementos de cierre en mal estado y tratamientos de pinturas adecuados a la exposición de cada una de las compuertas.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- |   |   |
|---|---|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece  | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico                                | X |
| d) Otros (indicar)  | X |

Justificar la respuesta:

a) PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN

Esta actuación es coherente con el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la ley 10/2001, de 5 de julio, ya que las obras inciden sobre la "Regulación del Alberche".

b) REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente van en línea con el Art. 40 "Objetivos y criterios de la planificación hidrológica", que establece lo siguiente:

"La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

c) REAL DECRETO 264/2021, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD PARA LAS PRESAS Y SUS EMBALSES:

Tal y como se establece en el Anexo III "Norma técnica de seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas", el titular, como responsable de la seguridad de la presa, deberá disponer en sus proximidades de los medios humanos y materiales necesarios y adecuados para su correcta explotación, su mantenimiento y conservación y para el seguimiento de su comportamiento.

Además, en relación a los órganos de desagüe, recogidos en la Sección IV "Órganos de desagüe", el titular deberá garantizar la operatividad de todos los órganos de desagüe de la presa así como la accesibilidad, de manera restringida, a la zona en la que se encuentren sus sistemas de accionamiento. Por su parte, en la Sección VII "Mantenimiento", se establece en relación al mantenimiento de los órganos de desagüe que el titular deberá realizar los trabajos de conservación de los órganos de desagüe, así como los de reparación y reforma necesarios, con la finalidad de mantenerlos en condiciones de operatividad.

d) OTROS:

Se trata de una reparación y acondicionamiento para la conservación de la infraestructura.

2. ¿La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua?

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: el ahorro de agua que conlleva la actuación, al disminuir las pérdidas de los órganos de desagüe, supone una mejora cuantitativa de las masas de agua de las que se extraen los recursos hídricos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la actuación contribuye a lograr una mejor regulación de los recursos hídricos, evitando posibles averías de los órganos de desagüe que imposibiliten esta regulación y pongan en peligro a las infraestructuras con daños a personas y bienes.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la actuación disminuirá las pérdidas que se tienen en los órganos de desagüe actualmente. Además, estas pérdidas podrían ser significativamente mayores en caso de no actuar con urgencia.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la actuación no incide sobre la cuestión planteada.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: con la actuación planteada se pretende mejorar la seguridad de las infraestructuras, cuestión que no se garantiza en la actualidad. Por ello, se pretende reparar los órganos de desagües para no dar lugar a una pérdida de control de los mismos provocando consecuentemente inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la actuación garantizaría el mantenimiento de caudales generadores, que, de acuerdo a la Instrucción de Planificación Hidrológica, es aquel caudal que regula la estructura geomorfológica de los cauces, evitando su progresivo estrechamiento y colonización.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: con la actuación planteada se logra una mejor regulación de los embalses y con ello de los usos de los mismos. Por ejemplo, en los embalses de Picadas y Cazalegas es necesario el mantenimiento de un nivel mínimo para garantizar los usos de abastecimiento, cuestión que podría comprometer la disponibilidad o alterar la calidad de agua en caso de funcionamiento incorrecto de las compuertas.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: en la actualidad no se garantiza la seguridad de las infraestructuras debido a que ante situaciones de avenida hay riesgo de pérdida de control de las compuertas de aliviadero debido al estado de conservación de las mismas. Por tanto, la actuación influye de manera directa en la seguridad del sistema.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Si bien la actuación se centra en las compuertas de aliviadero, la eventual inoperatividad de los desagües de fondo de las presas podría provocar problemas en este sentido que podrían solucionarse con las compuertas de aliviadero.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

El objeto del presente proyecto es el tratamiento antioxidación de todas las compuertas de las presas del Alberche (excepto las de San Juan) que, a grandes rasgos, debe incluir el chorreo de arena de todas las estructuras metálicas, sustitución de los elementos de cierre en mal estado y tratamientos de pinturas adecuados a la exposición de cada una de las compuertas.

Las obras están ubicadas en las presas de Burguillo, Picadas y Cazalegas, cuyas coordenadas UTM son:

- Burguillo: X = 369.988; Y = 4.476.236
- Picadas: X = 393.883; Y = 4.465.507
- Cazalegas: X = 354.480; Y = 4.430.800

Las compuertas de aliviadero de las presas (Burguillo, Picadas) no han recibido tratamiento alguno desde que la Confederación Hidrográfica del Tajo se hiciera cargo de ellas. El tratamiento más reciente fue la sustitución en el año 2008 de dos compuertas de la presa de Cazalegas mediante las "Obras de emergencia para la sustitución de compuertas e instalaciones en el aliviadero de Cazalegas y adecuación de desagües de fondo de las presas del Alto Alberche".

Hay constancia de que las compuertas de estas presas no han recibido un tratamiento antioxidación y de revisión de sus elementos de cierre desde hace más de 20 años. Por lo que no es posible garantizar su buen estado de funcionamiento.

Se proponen las siguientes actuaciones en las presas de Burguillo, Picadas y Cazalegas:

- Tratamiento antioxidación en las compuertas de las tres presas mencionadas, incluyendo el chorreo de arena previo.
- Sustitución de los elementos de cierre que estén en mal estado.
- Sustitución de ruedas en los carretones que estén en mal estado por ruedas con casquillos autolubricados.
- Tratamiento anticorrosivo en ataguías de la presa de Cazalegas.
- Refuerzo estructural en las compuertas que así lo requieran después de su tratamiento anticorrosivo.

	Burguillo	Picadas	Cazalegas
<b>Tipo</b>	Stoney	Wagon	Stoney
<b>Nº de compuertas</b>	3	3	7
<b>Dimensiones</b>	10 x 8 m	15 x 5,5 m	11 x 5 m
<b>Desagüe total MNN</b>	1.211 m3/s	1.197 m3/s	1.780 m3/s
<b>Impermeabilidad</b>	Goma plana	Goma plana en solera y tablonés de madera en laterales	Goma plana
<b>Accionamiento</b>	Motor eléctrico 6,8 CV, eje mecánico y cadenas Galle	2 motores eléctricos de arrastre de 8 CV, más 2 de sincronismo de 7,5 CV, eje eléctrico y cadenas Galle	Motor eléctrico 15 CV, eje mecánico y cadenas Galle.

Imagen 1. Cuadro resumen de características.

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Dada que la actuación que se define en el proyecto es el tratamiento antioxidación, acondicionamiento de los elementos de cierre y mecanismos de las compuertas de las presas del Alberche, no se plantean alternativas adicionales a la solución adoptada y descrita en el proyecto.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La finalidad del proyecto es la reparación de las compuertas del aliviadero de las presas de Burguillo, Picadas y Cazalegas, todas ellas de categoría A, cuya pérdida de operatividad en casos de avenida, puede afectar gravemente a núcleos urbanos o a servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

La actuación proyectada cumple satisfactoriamente los objetivos planteados. El proyecto redactado cumple con los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cumple con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

Cumple las prescripciones técnicas oficiales que le son aplicables en función de la naturaleza de las obras que incluye.

No contiene errores numéricos.

Incluye el Estudio de Seguridad y Salud a que obliga el Real Decreto 1627/1997.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Si bien la presa de Picadas se encuentra en el ámbito de espacios pertenecientes a Red Natura 2000, éstos no se verán afectados de manera significativa, dado que las actuaciones se llevarán a cabo sobre ocupaciones existentes, sin requerimiento de áreas adicionales y con la adopción de medidas preventivas y correctoras, que puedan evitar cualquier tipo de afección.

Además, de acuerdo con la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, "no se considera probable que la actuación pueda afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a espacios Red Natura 2000 y a especies protegidas, o tener efectos significativos sobre espacios naturales protegidos, montes en régimen especial o zonas húmedas y embalses protegidos2.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Las obras que comprende el presente proyecto no están incluidas en los Anexos I y II Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificados por Real Decreto 445/2023, de 13 de junio.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

### **IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS**

Las alteraciones más reseñables (aunque poco importantes debido a su volumen) que pueden generarse por la ejecución de las obras son las siguientes:

#### **Impactos a especies y hábitats**

Las distintas actividades a realizar pueden producir efectos que pudieran transmitirse a las especies protegidas como pueden ser afecciones al cauce del río y sus aguas y/o actuaciones que requieran de la utilización de maquinaria pesada, las que provoquen emisiones de ruidos fuertes, etc.

### **Impactos al agua subterránea o superficial**

Las actividades a desarrollar pueden provocar el vertido de materiales que provoquen la contaminación del agua subterránea o superficial.

### **Impactos que pueden causar las zonas de obras y auxiliares**

La ubicación de estas zonas pueden causar efectos ambientales negativos, por lo que se debe prestar especial atención ubicándolas en zonas de escaso valor ambiental.

### **Derrames accidentales**

Posibilidad de derrames accidentales (pinturas, aceites, líquidos refrigerantes, etc.) en lugares próximos al cauce.

### **Incendios forestales**

## **MEDIDAS CORRECTORAS**

Las alteraciones más significativas que se producen por la ejecución del proyecto en las que resulta conveniente adoptar medidas correctoras que minimicen o anulen la afección producida, son:

- Para los impactos a **especies y hábitats**, las actividades con afección a los mismos se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Las actuaciones se realizarán preferentemente en horario diurno, evitando en estas zonas y para aquellas actuaciones que provoquen mayor emisión de ruido y usen maquinaria pesada, las horas de mayor actividad para la fauna, al amanecer y durante el anochecido. Además, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la caída de partículas, pintura y arena al agua derivadas de aplicar el chorreado con arena a las superficies metálicas de las compuertas.
- Para evitar **impactos al agua subterránea o superficial** se debe evitar el vertido de materiales por las laderas hacia las regatas, evitar los movimientos de tierras que puedan anegar cursos de agua, así como ubicar la maquinaria, sustancias peligrosas, etc. Fuera de áreas permeables donde fugas accidentales puedan contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
- La **ubicación de las zonas de obras y auxiliares** debe situarse en zonas de escaso valor ambiental, evitando cauces, zonas húmedas permanente y temporales, lejos de hábitats de interés comunitario y las zonas con posible presencia de especies protegidas, así como donde se puedan producir filtraciones al subsuelo. Una vez finalizada la obra y retirados los residuos y materiales, estas zonas deben quedar limpias y se procederá a su restauración ambiental, así como el desmantelamiento de infraestructuras provisionales.
- Para prevenir los **derrames accidentales**, todos los productos químicos y los recipientes que los han contenido se guardarán y transportarán en contenedores cerrados, con etiquetas y almacenados en el interior o bajo techo, donde no estén expuestos a la lluvia. Estos trabajos se realizarán teniendo a mano materiales secos, absorbentes y no inflamables para limpiar los derrames de inmediato.
- Para prevenir posibles **incendios forestales** se deberán tener en cuenta el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: la actuación afecta, en todo caso, positivamente, minimizando las fugas y pérdidas de agua y por tanto incrementando la eficiencia de la infraestructura y del uso de los recursos hídricos disponibles.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1. Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica

b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.389,84
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	291,87
<b>Total</b>	<b>1.681,71</b>

### 2. Plan de financiación previsto.

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.681,71
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>1.681,71</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	-
Energéticos	-
Reparaciones	-
Administrativos/Gestión	-
Financieros	-
Otros	-
Total	-

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	-
Uso Urbano	-
Uso Industrial	-
Uso Hidroeléctrico	-
Otros usos	-
Total	-

5. A continuación, explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Mediante la recuperación de costes prevista en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este caso, con la tarifa de utilización del agua de Regulación del Alberche y presa de Cazalegas.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
  - b. El empleo
  - c. La renta
  - d. Otros: \_\_\_\_\_

Justificar: en fase de construcción se identifica un efecto positivo y de notable magnitud, producido por una probable demanda de mano de obra para la ejecución de los trabajos. Si bien no implica que las necesidades se cubran con trabajadores de la zona, ésta resulta la opción más lógica. Además, las obras están enfocadas a mejorar la seguridad de las infraestructuras, por lo que tienen un impacto positivo en el aumento de la seguridad frente a inundaciones.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar: Como consecuencia de la mejora de la seguridad de las infraestructuras, se mejora a su vez la seguridad de las personas y bienes.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: la actuación no incide sobre la cuestión planteada.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable, teniendo en cuenta los aspectos económicos, técnico, social y ambiental, tal y como se ha expuesto en el presente informe de viabilidad.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Fdo.:**

**Nombre: Luis Alberto Muñoz Delgado**

**Cargo: Ingeniero Jefe de la Zona 2ª de Explotación**

**Institución: Confederación Hidrográfica del Tajo**



#### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE TRATAMIENTO ANTIOXIDACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CIERRE Y MECANISMOS DE LAS COMPUERTAS DE LAS PRESAS DEL ALBERCHE (ÁVILA, TOLEDO Y MADRID). CLAVE: 03.130-0166/2111.**

Informe emitido por: **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

En fecha: **JUNIO 2025**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

#### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tendrán a una recuperación de los costes asociados.
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

